

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN CIUDADANOS COLOMBIANOS PARA COSTA RICA

DIRECCIÓN: CR 12 # 114 - 37

TELÉFONO: 6295462 - 6197362

HORARIO ATENCIÓN RECIBO: LUNES A VIERNES DE 8.30 a. m. A 12 M.

HORARIO ATENCIÓN ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 1 a 2 PM

PAGINA WEB: www.embajadacostarica.org

VALOR VISA: \$ 32 USD, CONSIGNAR EN BANCO DE OCCIDENTE (VER RECUADRO AL FINAL) CTA CTE 228020921 EMBAJADA DE COSTA RICA

DURACIÓN DEL TRÁMITE: DIEZ DÍAS HÁBILES.

Las citas para la solicitud de visa se otorgarán exclusivamente en la dirección electrónica visascostarica@gmail.com. En el correo electrónico se debe indicar: nombres, apellidos, fecha de nacimiento y tipo de visa de la persona que solicitará la visa; número de cédula de ciudadanía; teléfonos (fijo y celular) y correo electrónico en los que se puede localizar al solicitante. Además en el correo electrónico se deben indicar las fechas en que visitará costa rica. Los correos q no envíen la información completa no tendrán respuesta de la embajada serán borrados, Se solicita la remisión de un único correo, cuya respuesta recibirá en el término de las siguientes setenta y dos horas hábiles.

No se harán provisiones sobre los requisitos faltantes, de manera que si se reciben solicitudes que no cumplan la totalidad de los requisitos, serán AUTOMÁTICAMENTE DENEGADAS y el solicitante deberá esperar seis meses para que se le tramite una nueva solicitud.

SI EL PASAJERO TIENE VISA AMERICANA, CANADA O DE LA UNIÓN EUROPEA VIGENTE MÍNIMO DE 3 MESES NO REQUIERE DE VISA PARA ENTRAR A COSTA RICA

SE REQUIERE ORIGINAL DE LA VACUNA DE LA FIEBRE AMARILLA PARA INGRESAR A COSTA RICA

PRESENTACIÓN PERSONAL.

**PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO / NO REEMBOLSABLES
DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA**

VISA TURISMO

1. Formulario totalmente diligenciado en Línea.
2. Copia de la consignación.
3. Pasaporte vigente mínimo 6 meses, copia hoja de datos, mínimo 3 hojas dobles libres para la visa.
4. Dos fotos 3.5 x 4.5 fondo blanco a color.
5. Reserva aérea ida y regreso confirmado.
6. Voucher de hotel.
7. Certificado contra la fiebre amarilla original y copia.
8. Carta laboral original con tiempo, cargo, sueldo, vacaciones, motivo viaje.
9. Certificado judicial en original y copia
10. Extractos bancarios tres últimos meses, Cta. Ahorros dos trimestres
11. Extractos tarjetas de crédito.
12. Certificado de cámara y comercio para independientes.
13. Independientes Carta de contador, copia c. c. y tarjeta profesional autenticada.
14. Pensionados, resolución de pensión y últimos 3 recibos de pago.

15. Carta de invitación autenticada por el referente, original, copia cédula.
16. Carta de garantía de gastos para personas a cargo autenticada.
17. Estudiantes, certificado de universidad y/o colegio.
18. Movimiento migratorio para personas que **no** tengan visa americana.
19. Certificado judicial.

MENORES DE EDAD

Documentación puntos 1, 2, 3, 4, 5, 15 visa de turismo más:

- i. Carta de permiso salida del país firmada por los padres, autenticada.
- ii. Carta responsabilidad de gastos, firmada por los padres, autenticada.
- iii. Registro civil de nacimiento.
- iv. Carta plantel educativo con fecha vacaciones o permiso para el viaje.
- v. Recibo de consignación del pago.

VISA ESTUDIANTES

Documentación puntos 1, 2, 3, 4, 5, 15 visa de turismo más:

- a. Documento de aceptación del plantel educativo, con tiempo de duración del curso.
- b. Certificación de solvencia económica durante el tiempo de estudio.
- c. Certificado de notas, diplomas y actas de grado.

VISA DE NEGOCIOS

Documentación puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 15 visa de turismo más:

- A. Certificado cámara y comercio de la empresa colombiana.
- B. Extractos bancarios tres últimos meses de la empresa.
- C. Carta original de invitación de la empresa referente.
- D. Carta de presentación de la empresa colombiana.

En Bogotá se expiden visas por una entrada, las visas de entradas múltiples se solicitan en Colombia y son estampadas en Costa Rica.

Una vez otorgada la visa, el usuario cuenta con 60 días para ingresar a territorio costarricense, por lo que es necesario que el solicitante tenga presente en el momento de solicitar la cita para la visa.

NOTA: LA EMBAJADA PUEDE EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE NEGACIÓN DE LA VISA EL VALOR DE ESTA NO ES REEMBOLSABLE A LA ENTRADA A COSTA RICA PUEDEN SOLICITARLE SOLVENCIA MÍNIMA DE USD \$ 500

LA INFORMACIÓN SE DEBE RECONFIRMAR PERMANENTEMENTE DEBIDO A QUE LAS EMBAJADAS Y CONSULADOS SE RESERVAN EL DERECHO DE MODIFICAR SIN PREVIO AVISO LA DOCUMENTACIÓN, VALORES CONSULARES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

La sección Consular de Costa Rica informa al público que los pagos para el estudio de las solicitudes deberán realizarse en las siguientes oficinas de:

BANCO DE OCCIDENTE

Nombre Oficina	Ciudad	Dirección de la Oficina	Horario de Atención (Operaciones en Moneda Extranjera)	No. Telefónico de la Oficina
Avenida Jimenez	Bogota	Cra 8 a # 14-45	8:30 am a 2:30 pm Jornada Continua	3535000
Calle 72 Bogotá		Cra 7 # 71-48		3265080
Salitre		Cl. 26 # 68 B- 85 Local C-102		4270202 - 4270077
Country		Cl. 85 # 16-41 Local 6		6216531 - 6217077
Avenida 68		Avenida 68 # 10-53		4053838
Carrera Quince		Av. 15 # 119 A - 45		6291195 - 6291077
Calle 100		Calle 100 No. 9ª-39		2961300
Teleport		Cl. 114 # 9-01 Torre A a.C. 106		6295189 - 6295178
Fundación Santa Fé		Av. 9 # 117-20 Lc 110 - 111		6374176
Dann		Medellin		Cra 43a # 7-50 B Interior 101

Información adicional:

1. El pago del trámite consular deberá realizarse únicamente en la ventanilla de Moneda Extranjera de las oficinas arriba relacionadas del Banco de Occidente, no se reciben pagos en Oficinas grupo Aval.
2. El usuario debe informarle al cajero que se trata de un trámite del Consulado de Costa Rica y cancelar en efectivo o con débito a cuenta corriente o de ahorros si es cliente, la suma en pesos equivalente a la tarifa del trámite en dólares que le haya informado el consulado.
3. El solicitante deberá cancelar un valor adicional equivalente a USD1,00 por concepto de transacción.
4. La suma en pesos varía de acuerdo con la tasa diaria de venta del Banco de Occidente.
5. El banco genera original y dos copias de la Declaración de Cambio que comprueban el ingreso a la cuenta del Consulado.
6. Las dos copias debidamente selladas se entregan al usuario o cliente pagador para soporte suyo y del Consulado.
7. Los cajeros ni el Banco tienen información de las tarifas consulares. Es responsabilidad del usuario o cliente pagador confirmar previamente en el consulado que dicha tarifa corresponda al trámite solicitado.
8. Para cualquier reclamo relacionado con un pago por mayor o menor valor debe dirigirse al Consulado de Costa Rica.